

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Condiciones de suscripción.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 15 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción se adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No devuelve ningún original.

Precios de suscripción, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 céntos de real línea del tipo 9 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la sección local y en gacetas, 1 real línea.

La redacción y administración de «El Constitucional» se hallan establecidas en el Paseo de Mendez-Núñez, núm. 11.—Administrador, D. Rafael Ballesteros.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

VIERNES 19 DE MARZO DE 1875.

Número 2087.

## SECCION DE RECLAMOS.

**INTERESANTE.—A LOS PADRES A LAS AUTORIDADES.**—Influencia de la instrucción primaria en la política de los Estados.

POR M. H.

Este folleto que tan buena acogida ha merecido por parte de los profesores del ramo y de las personas amantes de la instrucción popular, se halla de venta al precio de 2 rs. ejemplar en las librerías de la Sra. Viuda de Juan J. Carratalá, calle Mayor, núm. 1, y en la de D. José Gossart, núm. 30 y 32.

**Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos,** por la deliciosa barina de salud, de Du Barry, de Londres, la *Revalenta Arábica*.

Veintiseis años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wuzer, el señor doctor catedrático Benke etc., etc.

Curación núm. 65.311.—Vorvan t 28 de marzo de 1866.

Muy señor mío: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.—A. Brunelieri, presbítero.

Curación núm. 78.364. del señor y de la señora Leger, del enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Curación núm. 68.471.—Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pedro Castellí, de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años; la *Revalenta* le ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pie bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.»

Cuatro veces mas nutritiva que la carne, y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 reales; 5 libras 80 reales; 12 libras 170 reales; y de 24 libras, 300 rs.

Los *bizcochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 reales; de 2 libras, á 34 rs.

La *Revalenta al Chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, y alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósitos en Alicante, Sres. Rodríguez Hernández, y Ribera Guarnier hermanos.—Alcoy, Rafael Alfonso.

Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.

**Vinos superiores de Burdeos y Cognac.**—Se ha recibido una partida de estos excelentes vinos en cajas de 12 y de 36 botellas á precios equitativos.

Almacén de D. Francisco Mingot.

**Aviso.**—Cacaos superiores de Socunusco y flor de Caracas.

Se han recibido y se espandan al por mayor y menor en el almacén de don F. Mingot.

## EL GAIKWAR DE BARODA.

(Conclusion.)

Su título de Gaikwar significa literalmente «guarda de vacas», y lo lleva como lo han llevado sus antecesores, en honor del fundador de la dinastía, que era un simple pastor. Mulhar Rao, que cuenta hoy 43 años, es el quinto hijo del Maharadja Sevaji Rao: sus dos hermanos, Gunput Rao y Kandar Rao, reinaron sucesivamente desde 1856 á 1870. Este último era una especie de Helióballo, cuyas extravagancias é indignidades tenían indignados á los mismos maharattas, que tanto veneran á sus reyes. Era apasionado de las luchas de animales feroces, y se entregaba á esa costosa diversion con una especie de furor. Entre otros rasgos de su carácter, hizo celebrar un día con una pompa regia el casamiento de una de sus mujeres con un orangutan domesticado, y exigió de los sacerdotes maharattas que esa unión singular recibiese la consagración religiosa. No se dice si pararon ahí sus exigencias.

Mulhar Rao, á quien habia hecho prender en 1863, no salió de su cautiverio sino para sucederle en 1870. Aunque menos extravagante que su hermano, no se mostró mas humano ni mas inteligente. Los castigos excesivos, el empleo del tormento, los malos tratamientos infligidos á las mujeres, las estorsiones de dinero, los procedimientos tiránicos y las malversaciones de toda especie se hicieron tan frecuentes bajo su administración, que el virey de la India, Lord Northbrook, creyó deber nombrar una comisión que recogiera las numerosas quejas producidas contra

ella. El resultado de esa información fué un consejo dado al Gaikwar para que despidiese á cinco ó seis de sus altos funcionarios y cambiara completamente de procedimientos de gobierno. Mulhar Rao se sometió al parecer de buen grado, despidió á todos sus consejeros sospechosos, pero tomó otros tan malos, y en nada cambió de conducta.

Muy poco tiempo despues de este suceso, el coronel Phayre, residente inglés en Guzerat, que habia tomado una parte muy activa en la información de que habia sido objeto la administración del Gaikwar y que solo tenia con él relaciones muy tirantes, creyó advertir que sus días estaban amenazados. Informes de la policia le hicieron saber que el Maharadja no ocultaba el placer que tendria en verse desembarazado de su presencia, y que hasta habia hecho ofrecer fuertes sumas á quien se encargase de esa comision. Por último, una mañana, al volver de su paseo, le fué presentado al coronel un sorbete al que encontró un sabor extraño. Tomó por fortuna muy poca de él, é hizo analizar el resto, en el cual se descubrió arsénico y polvo de diamante, que pasa en la India por un veneno que no deja rastro alguno. Como desde ese momento estuvo realmente en peligro la vida del coronel Phayre, lord Northbrook le reemplazó por sir Lewis Polly, que recibió el encargo de descubrir los autores del atentado contra su predecesor.

Sir Lewis, auxiliado por el jefe de la policia de Bombay, Mr. Souter, no tardó en averiguar que el instigador de ese crimen no era otro que el mismo Gaikwar, y en entonces el virey decidió hacerle prender. La operación era difícil de realizarse bien, porque era preciso evitar á toda costa un conflicto que hubiera podido ser peligroso, disponiendo el Gaikwar de riquezas considerables, de un ejército disciplinado á la europea, y poseyendo, como todos los príncipes indígenas, por malos que sean, la confianza de sus vasallos. Enviáronse á sir Lewis grandes refuerzos, que segun iban llegando de Bombay, tomaban posición ante el palacio del residente. Este alarde inusitado de fuerzas sorprendió é inquietó al Gaikwar. Este resolvió ir en persona á pedir explicaciones á sir Lewis, y el 13 de enero se dirigió con gran pompa á casa del residente: acompañábanle dos de sus ministros, juntamente con el general Devine, comandante en jefe de sus tropas, y varios oficiales europeos á su servicio.

Sir Lewis le recibió con grandes miramientos, le hizo sentar á su lado, se disculpó del deber penoso que tenia que cumplir, y le dió conocimiento de una proclama del virey que ordenaba su arresto, su deposición temporal y la traslación momentánea de su reino á la administración británica. Esta comunicación aterró á Mulhar Rao, que se prosternó de rodillas protestando por su padre, su madre y sus hermanos que era inocente de todo cuanto le acusaban. Sir Lewis dejó pasar esa crisis,

luego declaró al Gaikwar que no podia prenderle en territorio de la residencia, pero que su deber era hacerlo en cuanto hubiera salvado sus límites. El Maharadja volvió á tomar el camino de su palacio, precedido como de costumbre de pregoneros, que iban abriendo paso á su comitiva, enumerando á la muchedumbre la larga serie de los títulos pomposos de su soberano. Llegado al límite exigido, se detuvo la comitiva, el Gaikwar se entregó él mismo y fué conducido al Tungalow, que debia servirle de cárcel. Dejéronle una servidumbre de quince personas, entre ellas un narrador de historias, cuyo cargo es hacer el sueño de su amo con relatos contados en tono lastimero.

Inmediatamente despues de la prisión reunió sir Lewis á los altos funcionarios de Baroda, les dió comunicación de la proclama del virey y les anunció que se hacia cargo directamente de la administración del reino, cuidando de añadir, que aquello no era mas que una medida temporal, y que el Baroda no seria anexionado á las posesiones de la Gran Bretaña. En seguida fué leída la proclama al pueblo, que la escuchó en todas partes con el mayor silencio. No hubo conato alguno de resistencia, ni se manifestó la menor señal de disgusto. Con todo, sir Lewis creyó prudente hacer desarmar todas las tropas de Gaikwar.

Aquí termina el primer acto de este curioso incidente de la historia de la dominación inglesa en la India. El segundo principió en Bombay el 22 de febrero por la comparecencia del Gaikwar ante el tribunal extraordinario instituido por lord Northbrook para tomar conocimiento de la acusación formulada contra él de haber mantenido intrigas culpables y secretas con los servidores del coronel Phayre, con objeto de espiarle, de inferirle daño ó hacerle desaparecer por el veneno.

Los jueces de Mulhar Rao han sido elegidos con tanta imparcialidad como tacto. Son seis: tres ingleses y tres indígenas; el justicia mayor de Calcuta, sir R. Couch, el juez Weit, el coronel Meade, el Maharadja Seindia, el Radja de Feypore y un maharatta de gran distinción, sir Dinkur Rao, que gobernó por los ingleses vastas provincias y dió pruebas de un talento nada comun. El proceso será dirigido por Mr. Scoble, abogado general de Bombay, y la defensa estará á cargo de Mr. Ballantyne, una de las celebridades del foro de Londres, á quien el Gaikwar da 200,000 francos de honorarios.

## CONVENIO

de correos celebrado entre España y Portugal, y firmado en Madrid el 6 de Febrero de 1873.

S. M. el rey de España por una parte, y S. M. Fidelísima el rey de Portugal y de los Algarves por otra, animados del deseo de regularizar y facilitar las relaciones postales entre los dos países, con arreglo á las actuales necesidades,

han resuelto celebrar un nuevo convenio, y al efecto han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber;

S. M. el rey de España á D. Cristino Martos, abogado del colegio de Madrid, diputado á Cortes, su ministro de Estado, etc., etc., y á D. Joaquin María Villavicencio, abogado de los tribunales nacionales, diputado á Cortes, director general de correos y telégrafos de España.

Y S. M. el rey de Portugal y de los Algarvas á D. José de Silva Mendes Leal, par del reino y ministro de Estado honorario del Consejo de S. M., y un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el rey de España, etc., etc., y á D. Eduardo Lessa, de su Consejo y director general de correos del reino de Portugal, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Entre la administración de correos de España y la administración de correos de Portugal habrá un cambio periódico y regular de

Cartas ordinarias.  
Tarjetas postales.  
Cartas certificadas y demás clases de correspondencia certificada.  
Periódicos, libros y otros impresos.  
Muestras de comercio.  
Papeles de comercio ó de negocios y manuscritos.

Art. 2.º El cambio de correspondencia de que trata el art. 1.º será diario y se verificará por medio de paquetes cerrados, que se canjearán recíprocamente entre las siguientes oficinas de correos:

Por parte de España:  
1.º Madrid.  
2.º Badajoz.  
3.º Tuy.  
4.º Verin.  
5.º Fregeneda.  
6.º Ayamonte.  
7.º Alcañices.  
8.º La administración ambulante de Ciudad-Real á Badajoz.  
Por parte de Portugal:  
1.º Lisboa.  
2.º Oporto.  
3.º Yelves.  
4.º Valença do Minho.  
5.º Chaves.  
6.º Barca de Alva.  
7.º Villa-Real de San Antonio.  
8.º Braganza.  
9.º La conducción ambulante de Lisboa á Badajoz.

Además de las oficinas anteriormente expresadas, podrán otras cambiar paquetes entre sí cuando conviniere en ello las Direcciones generales de correos de las dos naciones.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 41

varias aspiraciones que sobre esto se manifiestan como base de una licitación. Por lo demás es probable que una vez fundada la Sociedad de Crédito territorial, si esta no podia soportar los gastos, el Gobierno y las Cortes se apresurarian á darle la mano. ¡Tanto es lo que ha de sentirse la necesidad de dotar á la propiedad inmueble de este poderoso instrumento de crédito, sin el cual no hay que pensar que crezca y se desarrolle la riqueza en este país!

Antes de concluir haremos una observación. No sabemos si podrá establecerse en España sin perjuicio de los accionistas una Sociedad de Crédito territorial sin subvención. Nos parece que sí; creemos que aun perdiendo algo en los primeros años harian despues ganancias, no exorbitantes, pero sí seguras, en las cuales encontrarían una compensación. Pero no nos atrevemos á asegurar lo mismo respecto de la Sociedad de Crédito agrícola, que como antes se ha dicho, es perfectamente distinta de la de Crédito territorial, por mas que una y otra se den la mano. En Francia ha precedido al establecimiento de la Sociedad agrícola un convenio, por virtud del cual, en el caso de que los beneficios anuales de la Sociedad no bastaran para cubrir los gastos de administración y pagar un interés de 4 por 100 al capital social realizado, el Estado se obliga á abonar la diferencia, aunque con la condición de que la suma que por tal concepto entregará á la Sociedad no excederá anualmente de 400.000 francos. Los hombres mas competentes y experimentados en la administración de la Sociedad, de Crédito territorial declaran que sin este auxilio era

40 CREDITO TERRITORIAL EN ESPAÑA.

pecie de seguro mútuo y solidario entre los propietarios. Aquí como allí, empezará el poder supremo por pagar tributo siquiera sea con cierta reserva y limitaciones, al principio de la libertad de asociación: lloverán las demandas de autorización para la organización de sociedades de crédito territorial; la mayor parte de estos proyectos fracasarán; se establecerán á lo más tres ó cuatro sociedades con condiciones de vitalidad; la experiencia, que es un gran maestro, les enseñará muy pronto que no pueden vivir aisladas é independientes sin perjudicarse mutuamente, y acabarán por fusionarse y venir á la unidad.

La fusión, que ha de venir mas tarde, debe hacerse ahora.

Sobre si se habrá de conceder subvención para el establecimiento del crédito territorial poco puede decirse. Es verdad que Federico el Grande, al fundar en Silesia la primera Sociedad de Crédito territorial, la dotó con 1.125.000 frs. Es asimismo cierto que el Gobierno francés, al absorber todas las sociedades en una y elevar el capital social de esta á 60.000.000, la otorgó por decreto de 10 de Diciembre de 1852 una subvención de 10.000.000 de francos, pagaderos á medida que se fueran efectuando los préstamos, imponiéndola en cambio obligaciones muy penosas y de difícil cumplimiento, que despues fué preciso derogar.

Pero cualquiera que sea la protección que otros Soberanos y otros pueblos hayan dado á este género de instituciones, lo mejor será aprovecharse de las

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 47

perfecta como exige el *Crédit Foncier*, ó bien una propiedad industrial de una renta segura, pero que por los estatutos del *Crédit Foncier* no puede servir de hipoteca para un préstamo á largo término (como sucede con las minas, los teatros, etc.), ó bien, en fin, una tierra inculta susceptible de ponerse en productos tales, que compensen con usura el interés del capital empleado en su mejora, pero á la cual el *Crédit Foncier* no puede hacer ninguna anticipación por ser actualmente improductiva; en todos estos casos y otros semejantes el Crédito agrícola podrá venir en ayuda del Crédito territorial, llenando así la laguna que deja esta institución, á la cual dará la mano con gran provecho de la agricultura.

No hay que añadir á lo que hemos traducido una palabra más; y por lo tanto nos ocuparemos de la necesidad del privilegio ó la exclusividad para la fundación de la Sociedad, de la conveniencia de que el Gobierno la subvencione, y de las reformas legislativas que habria que hacer para que la institución funcione desembarazadamente y sin peligro.

IV.

Tenemos el convencimiento de que no prosperará en España una Sociedad de Crédito territorial como no sea única y tenga la exclusiva. Hay que hacer para la propiedad lo que se ha hecho para el comercio. Hay que conceder á la Sociedad de Crédito territo-

## SECCION POLITICA.

Alicante, 19 Marzo 1875.

IMPORTANCIA  
de la Exposicion de Filadelfia.

Con verdadera satisfaccion vemos que no somos nosotros solos los que consagramos, con cierta preferencia, nuestras tareas periodísticas á demostrar la importancia que para España tienen las exposiciones universales en general, y la de Filadelfia en particular.

Nuestro ilustrado colega *La Iberia*, haciendo tambien un paréntesis á las enojosas cuestiones políticas, en su parte editorial, se ocupa en el número del martes último, con gran lucidez, y al parecer con el propósito de seguir tratando la materia, de las ventajas positivas y de incalculable trascendencia que puede hallar España, si, como no es difícil, consigue fijar la atencion, por la excelencia y cantidad de sus producciones, en la capital de la Pensilvania.

Despues de demostrar lo que tantas veces hemos consignado nosotros, esto es, que nuestra patria, apesar del abandono con que en ella se miran ciertas cuestiones, ha figurado ya dignamente en las exposiciones de Paris, Londres y Viena, pasa el colega á exponer otro género de consideraciones, encaminadas á probar lo mucho que nos interesa hacer todo género de esfuerzos y aun de sacrificios, para ocupar un lugar preferente, si es posible, en el gran certamen que vá á tener lugar en los Estados-Unidos en el año próximo, y dice así:

«Por fortuna, que fortuna es encontrar á mano los medios de engrandecimiento, otro atractivo muy superior á los indicados es el que nos llama al certamen abierto en la capital del estado de Pensilvania. Tenemos, para presentarnos dignamente en él, razones comerciales del mayor interés, cuyo enlace se determina por las relaciones que entre la metrópoli, las Antillas y las posesiones de Asia existen entre sí, y por las que mas ó menos directamente ligan á estas lejanas provincias y á la madre patria con los estados del Norte-América. El porvenir de nuestro comercio ultramarino está allí, notándose que se desenvuelve á medida que se desarrolla aquella portentosa nacion, y en razon inversa del emporio que caen por su carácter levantisco los inseguros y

numerosos estados en que está dividida la América del Sur. Disminuye en éstos el consumo de los artículos que de España y sus colonias proceden, á la par que crece la demanda de los mismos en la América del Norte, efecto natural del progreso de estos estados y del decaimiento de aquellos.

España tiene, pues, un interés grandísimo en estrechar sus relaciones comerciales con aquella gran república; que es regla tan sencilla como evidente, que lo mismo el productor que el comerciante deben preferir los mercados de mayor demanda, porque «en ellos tienen pronta y beneficiosa salida los artículos por aquella solicitados, escusándose de este modo toda demora en las ventas, lo cual, en buenos términos económicos, no representan mas que un sobrecargo de gastos ó un menosprecio en el rendimiento del producto vendido.»

Expuesto así el problema económico que entraña para nuestro país la Exposicion de Filadelfia, ¿cómo dudar de que allí, mas que en ninguna parte, es de necesidad dar á conocer toda la extension de nuestras diversas producciones, la bondad ó superioridad que las distingue y la baratura que les da la supremacía sobre todas las de igual clase de otros países?

Por otro lado, sabido es que los Estados Unidos aspiran á ser el gran depósito comercial de entrambas Américas, atrayendo á sí, sin mercados intermedios, las producciones europeas y asiáticas. Este aspecto de la cuestion es favorable para España, que en la imposibilidad de establecer un depósito general de los productos peninsulares en las Antillas, por estar castigada la mayor y más rica de ellas, Cuba, por una desoladora guerra intestina, ha de encontrar muchas ventajas en llevar directamente á los Estados de la Union el rico sobrante de sus caldos y frutos mas preciosos, de los que en su mayor parte se apodera hoy el comercio extranjero europeo para conducirlos de su cuenta á los Estados-Unidos, con un sobreprecio que, si nosotros lo hiciéramos sin este intermediario, vendria á aumentar en igual cantidad la ganancia que en la venta primera obtiene hoy el productor español, ó en otro caso serviria para fomentar y desarrollar nuestra marina mercante, dando vuelo y ensanche á este ramo de la riqueza nacional.

España, sacudiendo ya la especie de tutela en que al parecer vive, no debe consentir que sus mejores

y mas estimados productos se reciban en los Estados Unidos á la sombra del pabellon francés, inglés ó alemán, ni ménos aun, permitir que al amparo del mismo y por medio de reprobables falsificaciones se vendan allí como procedentes de España, productos imitados y confeccionados en otros países, que no los tienen iguales á los nuestros en calidad ni excelencia.

Y en cuanto á las Antillas y Filipinas, bien conocidas en los mercados del Norte-América por sus azúcares, cafés, abacá, maderas y otros especiales artículos, ¿cuánto no ganarán dando á conocer en Filadelfia toda la riqueza que encierran, y cuánto no ganará el comercio nacional si, estrechándose más y más las relaciones, se llegan á pactar tratados de comercio por los cuales se puedan llevar directamente á aquel país, bajo el pabellon nacional, las indicadas producciones, á cambio de facilitar á los norte-americanos la importacion de sus algodones y maquinaria, en lo cual les hace tan gran competencia en el Reino Unido?

La Exposicion de Filadelfia, tiene, en su consecuencia para España, un interés superior al de todas las Exposiciones celebradas en Europa. En ella se ha de ventilar la cuestion de mas trascendencia para la marina mercante nacional y para los productores de la Península, de las Antillas y de las ricas posesiones asiáticas ó oceánicas, cuestion que consiste en ensanchar para nosotros los límites del mayor mercado que para las producciones españolas ofrece la América á la vieja Europa.»

Demostrada así la inmensa importancia que tiene la Exposicion de Filadelfia, para España en general, no creemos necesario esforzarnos mucho en probar la que tiene para nuestra provincia en particular; para nuestra provincia, que al paso que hallaria en ese gran certamen la confirmacion de que muchos de sus frutos aventajan en su bondad á los de la misma especie que producen otras comarcas, podria dar gran impulso á su marina mercante, si á consecuencia de esa Exposicion, se ensanchasen como dice nuestro ilustrado colega los límites del gran mercado que ofrece la América á nuestras ricas producciones.

Ayer ingresaron en la caja de quintos como primer día fijado para esta operacion, 71 mozos; de los cuales redimieron su suerte 16.

Hoy continuará entregando el

mismo partido de Novelda, y mañana daremos el resultado definitivo de ambos días,

Segun leemos en un colega de Madrid, no obstante la actividad demostrada por la comision general española para la exposicion universal de Filadelfia, hasta ahora son muy pocas las provincias que han contestado á las excitaciones que las han sido dirigidas por la misma.

Hé ahí por que nosotros, aun á riesgo de hacernos pesados, insistimos con tanto empeño en llamar la atencion de nuestros compatriotas acerca de un asunto que tan interesante es para todos ellos.

Algunas provincias, no obstante lo dicho por el colega madrileño, han comprendido que no deben mirar con indiferencia cuanto concierne á la mencionada exposicion, y parece que es ya considerable el número de industriales y agricultores malagueños que se disponen á enviar productos á la exposicion centenaria de Filadelfia.

Imite, pues, nuestra provincia á la de Málaga, segura de obtener grandes ventajas.

Ha sido declarado cesante el magistrado de la audiencia de este territorio D. Manuel del Olmo, persona muy apreciada en esta capital por cuantos tuvieron el gusto de apreciar sus buenas cualidades en las diferentes ocasiones que formó parte de la seccion de magistrados del Jurado que actuó en esta ciudad.

Por los individuos de la Guardia civil de la linea de Jijona, ha sido capturado Vicente Roselló (a) Palomo, vecino de Ondara, de profesion dentista, otro de los individuos de la compañía de secuestradores, á quien se le ha encontrado un revolver y varios papeles.

Para la vacante de la plaza de secretario de la Direccion de Sanidad del puerto de Jábea, ha sido nombrado D. Francisco Cuadrápani.

Ha sido declarado cesante del cargo de secretario de la Direccion de Sanidad del puerto de Denia, don José Llorens y Sala, y nombrado para servir este destino don Rufino Leal.

Con fecha 15 de los corrientes dicen de Alcoy lo siguiente, á *Las Provincias* de Valencia:

«En mi anterior decía á V. que el cupo de hombres que satisfaria esta poblacion seria de unos ochenta, pero hoy rectifico; han correspondido 124.

Anoche ocurrió un incidente en el teatro, que hubiera podido terminar gravemente, y no pasó de un fuerte alboroto, gracias á la enérgica actitud de las autoridades civil y militar. Habíase anunciado,

para terminar la funcion, la pieza en un acto *Fray Liberto el del Cenarro*, mas á última hora avisó al público la empresa, que por indisposicion repentina de uno de los actores, y con anuencia de la autoridad, pondriase en escena, en vez de aquella, que no podia ser representada, otra zarzuelita.

El alboroto fué inmenso apenas oidas estas palabras, pero cuando llegó á su colmo fué en el momento de alzarse el telon. El señor subgobernador vióse obligado á mandar detener unos cuantos de los que gritaban y la autoridad militar tomó algunas medidas preventivas, presentándose á este efecto poco despues en el teatro un piquete de Guardia civil. Como por encanto cesó el tumulto, y pudo seguir tranquilamente la representacion de *C de L*, que era la que despues se anunció.»

Por la Junta para la reconstrucion de la iglesia de San Roque, compatrono de Alicante, se nos ha remitido para su insercion la siguiente carta:

«Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Alicante 18 de Marzo 1875.

Muy señor nuestro, de nuestra consideracion y distinguido aprecio: Esta Junta, que ha leído con satisfaccion las amables líneas que V. tuvo la bondad de publicar en su apreciable periódico, correspondiente al día 28 del pasado Febrero, en las que ofrece las columnas del mismo para todo aquello que pueda contribuir á la pronta reedificacion de la histórica iglesia que en esta ciudad estubo consagrada á su compatrono el glorioso San Roque, ha acordado dar á V. las mas espresivas gracias por su fina atencion, y espera que hoy la complacerá, disponiendo se inserte la siguiente Real carta que ha tenido el honor de recibir, y cuyo contenido no duda será leído con verdadera satisfaccion:

«Paris 10 de Marzo de 1875.

«Ugarte: Te doy las mas espresivas gracias por la carta que me has dirigido en nombre de esa Junta, audiendo á mí para contribuir á la reedificacion de la iglesia de San Roque, compatrono de esa noble ciudad.

«Siento mucho que el estado financiero de mi casa no deje á mi corazon enviarte todo cuanto deseara; pero no me habrás llamado en vano, si bien no te envío mas que un pequeño auxilio.

«Puedes dirigirte á mi querido hijo, el cual os atenderá y espero contribuirá tambien á la reedificacion de ese Santo Templo.

«Recibe tú y esa Junta que presides, la espresion de mi mas cariñoso y sincero afecto.—ISABEL DE BORBON.»

Esta Junta que se ve honrada con la insercion de esta carta y que experimenta la dulce satisfaccion de ver acogidas sus súplicas por la Real persona, comprendiendo que de esa misma satisfaccion han de participar tambien los habitantes de esta ciudad que se interesan por la reedificacion de la iglesia de San Roque y las dignísimas autoridades que para conseguir tan santo fin la dispensan su apoyo moral y material, ha creído de su deber dar conocimiento á todos, por medio del periódico que V. dirige, de la citada Real carta, segura de que su contenido ha de ser bien visto por el vecindario, en cuyo nombre la Junta consigna aquí á la reina Isabel el testimo-

rial por lo ménos una proteccion parecida á la que se ha otorgado al Banco de España.

La gran dificultad de la institucion de crédito que trata de fundarse consiste en popularizar en el mercado y poner á la par la obligacion ó cédula hipotecaria. El día en que el propietario le sea indiferente que le entreguen metálico ó obligaciones por la facilidad de negociar estas á la par, ese día la institucion habrá llegado á su completa madurez; entonces lo que la Sociedad preste á cada propietario no será más que el crédito mismo de su inmueble bajo la forma perfeccionada de una cédula hipotecaria, signo verdaderamente representativo de la riqueza territorial.

Ahora bien, es muy problemático este resultado con la multiplicidad de sociedades. La concurrencia entre ellas dificultaria la negociacion de los títulos ó obligaciones, por la necesidad de averiguar la mayor ó menor estabilidad y consistencia de la sociedad que las hubiera emitido: esto aparte de que la coexistencia de varias sociedades con un mismo objeto y consagradas á unas mismas operaciones haria nacer entre ellas una rivalidad peligrosa, de tal suerte que impulsadas por un espíritu de especulacion y cada cual con la mira de sobrepujar en negocios á las otras, lo probable es que por atraerse el mayor número de mutuarios les hicieran concesiones imprudentes y dieran para los préstamos facilidades incompatibles con la naturaleza de estas sociedades, concluyendo con la bancarrota y el descrédito de la institucion.

Aun siendo la sociedad única, sus directores habrán de proceder con mucho pulso en un principio para popularizar la cédula hipotecaria. Será preciso empezar por hacer los préstamos á metálico, ó por lo ménos parte en metálico y parte en obligaciones, porque lo que quiere el propietario es dinero, ya sea para pagar sus deudas y libertar su propiedad de los gravámenes que la agobian, ó ya para mejorarla; y entregarle obligaciones ó títulos desconocidos en el mercado, que no podrá negociar ó que negociará con gran pérdida, equivale á no prestarle nada ó á prestarle en condiciones más onerosas y á un interés mucho más alto que lo haria el capitalista particular. Por mucho tiempo, aun despues de naturalizada en el mercado, por decirlo así, la obligacion hipotecaria, será preciso que en vez de negociarla el propietario, se encargue de negociarla por él la Sociedad, en quien la necesidad no es tan apremiante como en el particular que toma el préstamo, y puede esperar la ocasion de realizar con ventaja sus valores, inspirando confianza á los capitalistas y estudiando las necesidades de la plaza. Esto solo puede hacerlo una sociedad única que tenga la exclusiva. ¿Lo comprenderán así el Gobierno y las Córtes? no lo sabemos; pero es de temer que la experiencia de Francia no nos sirva de nada y que hayamos de pasar por un período de ilusiones hasta que despues venga el desengaño. Aquí como allí, habrá muchos que defiendan el sistema alemán, esto es, de la pluralidad de sociedades. Aquí como allí, habrá quien dé la preferencia á las sociedades de mutuarios, es-

imposible fundar sin gran riesgo la Sociedad de Crédito agrícola, y su opinion es para nosotros de tanto peso, que creemos necesario consignarla aquí.

Réstanos solo tratar de las reformas que será preciso introducir en nuestra legislacion para el establecimiento de una Sociedad de Crédito territorial.

De lo expuesto resulta que hay que hacer las siguientes reformas legislativas:

1.ª Autorizar á la Sociedad de Crédito territorial para emitir obligaciones destinadas á préstamos sobre inmuebles.

2.ª Declarar que esta facultad es esclusiva de la Sociedad de Crédito territorial, no pudiendo por lo tanto pretender igual derecho las demás Sociedades anónimas de crédito creadas ó que se creen con arreglo á la ley de 28 de Enero de 1856, 11 de Julio del propio año y demás leyes vigentes sobre Sociedades, que como ya hemos dicho, en nuestra opinion no tienen hoy tal derecho.

3.ª Ensanchar cuando menos en otro tanto el límite señalado por el art. 7.º de la ley de 28 de Enero de 1856 á la emision de las obligaciones para que la misma autoriza á las Sociedades anónimas de Crédito en general, ó lo que nos parece mejor, autorizar á la Sociedad de Crédito territorial para emitir en obligaciones, como las demás Sociedades, hasta diez veces el importe del capital realizado, y además una cantidad igual á la suma total de los préstamos que hubiese hecho sobre inmuebles á término largo.

4.ª Autorizar á la misma Sociedad para que las obligaciones que emita puedan ser nominativas ó al portador á su voluntad.

nio de su eterna gratitud, y espera que el generoso ejemplo de S. M., secundado indudablemente por nuestro Augusto Soberano y por la familia real de España, encontrará dignos imitadores en Alicante, cuyos hijos se apresurarán a ayudar con sus limosnas á la reedificación del histórico Santuario indicado anteriormente.

La Junta, señor director, espera de su reconocida bondad dispondrá de la inserción de la presente en su periódico; y segura de ello se anticipan en su nombre á dar á V. las gracias, los que aprovechan esta ocasión para reiterarle las protestas de su respetuoso aprecio y consideración personal.—El presidente, Julian de Ugarte.—Por A. de la J.—El vocal-secretario, Rafael Viravens y Pastor.

NOTICIAS GENERALES.

A la hora de cerrar su edición de la tarde los periódicos del miércoles no se habían comunicado en los centros oficiales noticias de la guerra.

—Nuestro colega la *Epoca* tiene entendido que el alférez D. Estéban Celdán que intentó sublevar á sus soldados al grito de ¡viva la federal! debió ser fusilado el martes último.

—El general Salamanca irá á mandar una división al Centro.—(Oficial).

—El martes satisfizo la tesorería central para diferentes atenciones, 403.351 pesetas.

—El general Letona se encuentra ya fuera de peligro.

—El 3 por 100 interior se hizo en la Bolsa el miércoles á 16.40.

—El cardenal Moreno ha sido nombrado gran canciller de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica.

—Parece que se ha suspendido por 15 días la publicación del semanario catalán *La Llar*.

—El ministro de Gracia y Justicia, según dice un periódico, se propone restablecer la comisión de Códigos, y reformar la organización de la antigua.

—Se ha solicitado del Gobierno la ampliación de la sustitución, con objeto de que puedan ser sustitutos también los individuos que no hayan servido en el ejército ó que no sean hermanos de los mozos, según previene el último decreto.

—Dícese que el Sr. Bañón cesa en la dirección del periódico *La Prensa*, reemplazándole el ex-diputado puertorriqueño Sr. Escoriaza.

—El miércoles se verificó en Palacio la solemne ceremonia de investir con las insignias del Toison de oro á los señores marqués de Alcañices y conde de Ceste.

—El Sr. Ayala adoptará probablemente el decreto publicado por el ministro de Fomento acerca de la propiedad literaria para aplicarlo á las islas de Cuba y Puerto-Rico.

—El martes celebró una larga conferencia con el señor subsecretario del ministerio de la Guerra el general Moriones.

—En muchas comarcas de la provincia de Leon ha habido grandes inundaciones.

—Se ha pedido al ministerio de Hacienda consignación para restablecer en el Consejo de Estado la Sala de lo contencioso-administrativo.

—Ha sido aprobada una propuesta de ascensos y destinos de jefes y oficiales, como resultado de la promoción á brigadier del coronel D. Federico Valera.

—Han entrado en el puerto de Tarragona los cañoneros *Bidasoa* y *Teruel*; en el de Cartagena el *Toledo*, y han embocado ya en el canal del Mediodía de Francia el *Tajo* y el *Arlanza*.

—Segun uno de nuestros colegas va á crearse una orden para premiar méritos civiles.

Esta orden llevará el ilustre nombre del rey D. Alfonso X, llamado *el Sabio*, como recuerdo á tan gran monarca y á la gloriosa época de la cultura española.

La iniciativa se debió á la dirección general de Instrucción pública y al celoso ministro de Fomento.

—El general Ros de Olano ofreció el martes sus respetos á la infanta Isabel. También fué recibido en audiencia privada por S. A. el oficial del ministerio de Estado, Sr. Hernandez Gorrita.

—Indica *El Imparcial*, que muy en breve saldrán del reatamiento en que por varias circunstancias se hallan colocados, algunos grandes de España y títulos de Castilla que han figurado en la esfera política en estos últimos años.

—Ha sido suspendido por 15 días el *Iris del Pueblo*, periódico de Palma de Mallorca.

—El gobierno ruso, sin cuyo permiso no puede darse publicidad á ningún documento emanado del Vaticano, ha prohibido la publicación de una enciclica que anunciaba el jubileo.

—En la Bolsa de Londres han experimentado los valores españoles un alza importante al recibirse el anuncio de que el general Cabrera se interesaba directamente en el restablecimiento de la paz.

—Han sido presentados á la aprobación de la dirección general de Rentas los nuevos sellos de comunicaciones con el busto de S. M. el rey.

—Ha obtenido licencia temporal el general Sr. La Portilla, que se halla prestando sus servicios en el Norte.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del miércoles publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos fecha 15 declarando cesante á D. Salustiano Ruiz Garcia, magistrado de la audiencia de Zaragoza, y nombrando en su lugar, de conformidad con la regla 3.ª del art. 2.º del decreto de 23 de enero último, á D. Nicolás Haedo y San Juan, cesante de la de Albacete y el mas antiguo de los de su clase; declarando cesante á D. Antonio Sanchis Useres, magistrado de la de Barcelona, y nombrando, de conformidad con la misma regla 3.ª, á D. Manuel Riobó y Ortiz, cesante de la de Albacete; jubilando á su instancia por inutilidad física á D. Francisco Garcia Somolinos, magistrado de la de la Coruña, y nombrando en su lugar, de conformidad con dicha regla y el núm. 2.º del art. 133 de la ley del poder judicial, á D. Juan Alvarez Sotomayor, abogado fiscal cesante del Tribunal Supremo; declarando cesante á D. José Ramon Fernandez y Dominguez, magistrado de la de Valladolid, y nombrando, de conformidad con dicha regla, á D. Pedro Rubio de Torres, cesante de la misma y el mas antiguo de los de su clase; declarando cesante á D. Juan Cayuela y Ramon, magistrado de la de Granada, y trasladando á esta vacante á su instancia á D. José Luciano Esquivel, que lo es de la de Cáceres; nombrando para esta, de conformidad con la citada regla, á don Salvador Ródenas y Veraguas, juez de primera instancia cesante del distrito de San Vicente de Sevilla; declarando co-

sante á D. Francisco Santaolalla y Millet, magistrado de la de Burgos, y nombrando en su lugar, de conformidad con dicha regla y el número 3.º del art. 133 de la ley, á D. Manuel Domingo y Rodriguez, cesante de la de Albacete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto fecha 16, precedido de exposición, disponiendo:

Artículo 1.º Se admite hasta el 21 de abril de este año la redención á metálico á los mozos prófugos procedentes de las quintas y llamamientos de las reservas desde las de 24 de marzo de 1869 hasta la fecha, siempre que se acojan al indulto decretado en 21 de febrero próximo pasado.

Art. 2.º La misma redención podrán verificar hasta la fecha indicada los que sin tener la nota de prófugos no hayan utilizado el plazo que al efecto les concede el artículo 152 de la ley de reemplazos.

Art. 3.º La cuota de redención será la marcada en el decreto de 13 de diciembre del año último.

Art. 4.º Las redenciones se harán entregando su importe en el Banco de España ó en las delegaciones del mismo en las provincias, en donde se facilitará á los interesados recibos provisionales á fin de que, carreados en las administraciones económicas por las correspondientes cartas de pago, sirvan estas de garantía para la exención del servicio militar.

Esta medida, según la exposición, tiende á favorecer á gran número de mozos que por ignorar el decreto de 30 de enero último, en que se amplía el de 13 de diciembre anterior concediendo redención á metálico á los de los llamamientos posteriores al 24 de marzo de 1869, no se acogieron á los beneficios que se les dispensaban.

—Otra fecha 11 confirmando en el cargo de secretario del Consejo de Sanidad á D. Ciriaco Ruiz Jimenez.

—Orden fecha 23 de enero disponiendo como regla general de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado:

1.ª Cuando en un mismo reemplazo toque la suerte á dos hermanos, y de ellos el primero, declarado soldado habiendo presentado exención física, fuese declarado útil condicionalmente conforme á los artículos 8.º y 17 del reglamento de 26 de mayo último, el otro hermano será declarado exceptuado del servicio mientras no se compruebe la inutilidad de aquel en los seis meses que señala el art. 19.

Y 2.ª Si la declaración que debe hacerse, después de cumplidos dichos seis meses, fuese de inutilidad para el servicio militar, se le expedirá licencia absoluta, y se reclamará el otro hermano á no ser que aquel justifique ante el ayuntamiento y comisión provincial en su caso, por medio del oportuno expediente y reconocimiento de facultativos, que no se halla en disposición de trabajar ó de sostener con su trabajo á sus padres pobres, sexagenarios ó impedidos, en cuyo caso quedará libre también el otro hermano.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden fecha 11 disponiendo que se provea por concurso la plaza de segundo maestro de la escuela normal superior de maestros en la provincia de Segovia.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

San Petersburgo 14.—El gobierno ruso ha prohibido en sus Estados la celebración del jubileo pontificio.

Paris 16.—El *Diario oficial* publica varios decretos nombrando subsecretario de los ministerios de Estado, Gobernación y Justicia á los Sres. Desjardins, Bardoux y Passy.

Por otro decreto se confiere al señor Jourdain la secretaría general de Instrucción pública.

Berlin 16.—Los periódicos oficiales del Gobierno prusiano desmienten el rumor de que Alemania haya hecho representación alguna acerca del Gobierno italiano sobre la última enciclica del Papa dirigida á los prelados prusianos; pero hacen presentir que Alemania no reconocerá al sucesor de Pio IX sin exigirle ciertas garantías.

Este lenguaje ha llamado mucho la atención pública.

Rio Janeiro 16 de marzo.—El emperador del Brasil ha abierto hoy las Cámaras reunidas en una legislatura extraordinaria. Con este motivo ha pronunciado un discurso en el que ha hablado de la urgencia de proyectos de ley sobre presupuestos y la reforma electoral cuya discusión no se pudo terminar en la última legislatura.

El orden público, ha dicho el emperador, ha sido turbado en varios puntos del imperio y en cuatro provincias del Norte. Bandas de sediciosos, excitados por el fanatismo religioso y por recelos contra el uso de nuevas pesas y medidas aplicadas al sistema decimal. Se esparcieron por el país destruyendo archivos administrativos y modelos de pesos y medidas. Este movimiento criminal ha sido pronto reprimido. Los ciudadanos honrados han auxiliado á la autoridad.

El estado sanitario ha estado en condiciones mas favorables que el año pasado.

Nada perturba nuestras relaciones internacionales.

Las fronteras están definitivamente señaladas entre el Paraguay y el Brasil.

Se han hecho convenios postales con Francia, Alemania, Italia y Bélgica. Siempre animado por mi fé en la protección de la Providencia y en vuestro celo, cuento con vuestro concurso para seguir desarrollando la prosperidad del Brasil.

Declaro abierta la legislatura extraordinaria.—Firmado.—D. Pedro II.

Versalles 16 (cinco tarde).—El señor Audiffret Pasquier ha pronunciado un discurso en el que ha dado las gracias por haber sido nombrado presidente.

Ha hecho el elogio del régimen parlamentario que ayudó á la Francia á vencer las grandes dificultades.

Ha recordado cuán funesto ha sido para la nación el olvido de las libertades públicas, que la Asamblea ha restablecido.

El centro y ambas izquierdas de la Cámara han aplaudido al orador.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Muy bien.—Ayer fueron decomisados cuatro kilos de carne de macho por no llevar la marca que justifica haber sido muerta en el matadero de esta capital.

El arrendador de consumos D. Antonio Mas, á quien dispone la ley se entregue la citada carne, dispuso que se remitiese á los establecimientos de Beneficencia.

Elogiamos la conducta del Sr. Mas, y esperamos que la Autoridad municipal continuará vigilando para que se cumplan las disposiciones que rigen sobre este particular.

En pleno invierno.—Fué tal el frio que se dejó sentir ayer, que la gente se vió en la necesidad de sacar las capas y abrigos abandonados, por efecto de la apacible temperatura de estos últimos días.

Baste decir que el termómetro que en

la semana anterior llegó á 22 grados, bajó ayer á nueve.

Tenemos la esperanza de que estos frios serán transitorios.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

*Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.*

ENTRADOS.  
De cabotaje.

Vapor Cifuentes, de 576 ts., c. J. M. nendez, de Gijón y escala, con 1 bulto á los Sres. Guillen Lopez, 42 á D. J. Oriente, 5 á D. A. Garcia, 7 á la señora viuda de Valero, 12 á D. F. Uriarte, 3 á D. A. Campos, 3 á D. R. Vidal, 12 á D. A. Terol é hijos, 6 á D. A. Carratalá, 1 á D. J. Carol, 5 á D. R. Abad, 9 á D. B. Arenas y 11 á don J. Ferrer.

Del extranjero.

Laud San Jaime, de 59 ts., p. J. Corbeto, de Philippeville, con 30 pipas vacías y 5 balas harina á la orden.

Vapor Guadalete, de 333 ts., c. R. Martin, de Marsella y Barcelona, con 56 bultos á D. J. Carratalá, 21 á los señores Guillen Lopez, 3 á D. S. Perez, 1 á D. E. Orts, 1 á D. I. Vila, 4 á los Sres. Itier, 2 á D. P. Cutayar, 3 á don B. Zaragoza, 2 á D. E. Bushell, 98 á D. F. Clemente, 2 á D. J. L. Raimundo, 15 á D. J. Ferrer, 2 á D. R. Balaguer, 7 á D. G. Carratalá, 18 á D. M. Gomis, 11 á D. L. Antoine, 1 á D. A. Guillen, 1 á los señores sobrinos de Tato, 12 á D. G. Ravello, 1 á D. E. Saffo, 16 á D. A. Carratalá, 2 á D. M. Garcia, 130 á los Sres. Ribera Guarner, 3 á los Sres. Ibarrola, 2 á D. B. Mailin, 1 á D. A. Durán, 1 á D. F. Llobregat y 1 á D. J. M. Celdrán.

DESPACHADOS.

Vapor Cifuentes, de 576 ts., c. J. M. nendez, para Tarragona y escala, con efectos.

Vapor Guadalete, de 333 ts., c. B. Martin, para Cartagena y escala, con efectos.

Laud San Jaime, de 59 ts., p. J. Corbeto, para Santa Pola, con 30 pipas vacías.

SECCION LOCAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Los Dolores de Nuestra Señora y san José.

SANTO DE MAÑANA.—San Ambrosio ó Sena.

CULTOS.

Viernes.—El Patriarca S. José. En la Colegial á las nueve y media misa con sermon que dirá el referido D. Vicente Morell, y por la tarde el Septenario, en el que predicará D. José Baeza, beneficiado de la misma.—En la Virgen de Gracia Misa mayor á las ocho y media con sermon que pronunciará D. Florentino de Zarandona, canónigo, y por la tarde lo será D. Francisco J. de Guimbeau, vicario de la misma. En la novena de la Soledad predicará D. Rafael Amat.—En las Agustinas á las siete y cuarto Misa de Comunión, á las ocho misa con sermon que dirá D. Librado Carrillo, sacristan mayor de la Colegial.—Por la tarde, último día del Triduo, predicará el ya citado D. José Juliá.

ALICANTE:

IMPRESA DE GOSSART Y SEVA.  
plaza del Progreso, 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordomudos.—Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas.

De un cuerpo. De canónigo ó cámaras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, soldés y precios económicos. Guillen Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA,

Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajón, cómodas, arcas, pupitre y medieras. Candeleros de todos tamaños. Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas vertijas que las ofrecen á nuestros numerosos amigos y parroquianos. GUILLEN LOPEZ HERMANOS.

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Posadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTOMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCAREA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, de D. Lorenzo R. Hernandez.

Preparada por los farmacéuticos D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores. Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid. Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, ó DIGESTIONES DIFICILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VAHIDOS, etc., etc., ocasionado por gran desarrollo de gases ó excesiva secreción de bilis, originen muchas veces de graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables ó insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—Precios, 5 y 10 rs frasco.

Depósitos por mayor y menor en Madrid; farmacia de D. Manuel R. Hernandez, calle Mayor, 27 y 29, Madrid; Moreno Miquel, Arenal 2, y Alicante, Mayor, 22, Santiago D. Manuel Blanco y Navarrete, calle de Casas Reales, 8.

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes: Pendientes, medallas, alfileras, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señoras en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón estirados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botanaduras, guardapolos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento, y una infinidad de artículos.

